



Pedro Lliteras Nadal, mayor de edad, con DNI [REDACTED] y domiciliado en la c/ [REDACTED], 07500 Manacor, comparezco y como mejor proceda en Derecho,

EXPONGO:

Primero.- El Recaudador de la Zona de Mallorca, D. Gabriel M^a Alzamora Torres, es el socio único y administrador único de al menos las empresas siguientes, Rondaies, SL (esta empresa obtiene unos beneficios anuales de aproximadamente 150 millones de pesetas), Menospapeleocom, S.L, y Mel i Sucre, S.L, dichas sociedades tienen por objeto social y actividad, el cobro y el asesoramiento fiscal, además la empresa Menospapeleocom, SL tiene el domicilio en Cecili Metelo, 11 de Palma (en las mismas oficinas de la Conselleria de Economía, Hacienda, e Innovación). El Recaudador, en cuanto ejerce funciones públicas, está sujeto a la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal de la Administración Pública (art. 2.1, e), la cual está incumpliendo (art 12), por lo que debería ser cesado por la Comunidad Autónoma, independientemente que se presenten las correspondientes denuncias y querellas penales ante el juzgado de instrucción y la fiscalía.

Segundo.- Ahora bien, la razón de esta instancia no es solamente hacerle saber que el Recaudador es un infractor de la Ley de Incompatibilidades, sino lo más grave (hay otras infracciones que tendré oportunidad de demostrar) es que está aplicando ilegalmente el IVA sobre el premio de cobranza, puede ver la **consulta vinculante nº 1585-01 de la Dirección General de Tributos** (se acompaña una fotocopia), según la consulta el premio de cobranza incluye el IVA cuando expresamente no se ha dicho lo contrario. Por tanto, debe reclamar al Servicio de Recaudación de la Conselleria, las cantidades que ha pagado ilegalmente, ya que no puede consentir que el Servicio de Recaudación, con ánimo de lucro, sustraiga caudales públicos del Ayuntamiento.

Tercero.- Para más información puede ver la página web **www.recaptacioaib.com**

Por todo ello, **SUPLICO A LA ALCALDÍA** que tenga por hechas las manifestaciones, reclame las cantidades que ha abonado ilegalmente al Servicio de Recaudación y no continúe enriqueciendo de forma injusta y torticera al órgano de recaudación. Asimismo puede realizar la correspondiente consulta a la Dirección General de Tributos (Secretaría de Estado de Hacienda).

En Manacor a treinta de marzo de dos mil cuatro.

[REDACTED SIGNATURE]

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALARÓ